



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A DOS DIPUTADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2015/09/09
2015/09/16
2015/09/09
LIII Legislatura
5328 "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 09 de septiembre del año 2015, los Diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno, de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de acuerdo por el que se designa a dos Diputados para integrar el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A DOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE MORELOS, mismo que fuera aprobado en sesión ordinaria de pleno celebrada el 20 de noviembre de dos mil catorce.

Dicho acuerdo tuvo como fundamento dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III, del artículo 102, de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5105 del 17 de julio del año 2013, la cual contempla obligaciones en los tres niveles de gobierno.

La Comisión tiene como objetivo la coordinación entre la federación y el Estado de Morelos y entre éste y los municipios que la conforman, a fin de instrumentar





medidas en materia de salud, alojamiento, alimentación, transporte, protección e información y asesoría.

Entre sus funciones principales la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención y Reparación a Víctimas, dirigirá la política de atención y reparación a víctimas, coordinará los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos de las víctimas del Estado de Morelos.

Ahora bien, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención y Reparación de Víctimas conforme al artículo 102 de la ley de la materia, cuenta con dos instancias de dirección: El Consejo y la Coordinación Ejecutiva.

En cuanto al Consejo se integra por el Gobernador Constitucional del Estado o el servidor público que designe, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, dos Diputados del Congreso del Estado, designados por el Pleno a propuesta del órgano político del Congreso y cinco comisionados.

En este sentido, la Junta Política y de Gobierno, como órgano político del Congreso, le corresponde, conforme a sus facultades previstas en el artículo 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso, proponer al Pleno la designación de los dos diputados que se integrarán a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención y Reparación de Víctimas.

Dado que la Quincuagésima Tercera Legislatura inició su período constitucional el pasado 1º de septiembre de 2015, es necesario que el órgano político del Congreso, designe a los dos diputados que habrán de integrarse a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención y Reparación de Víctimas, en cumplimiento a lo que establece el artículo 102 de la Ley de la materia.

Conforme a lo anterior, los integrantes de este órgano político, acordamos proponer al Pleno, a la Diputada Norma Alicia Popoca Sotelo y Diputado Edwin Brito Brito, para integrarse a la Comisión Ejecutiva mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:





ACUERDO

POR EL QUE SE DESIGNA A DOS DIPUTADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Se designa a la Diputada Norma Alicia Popoca Sotelo y al Diputado Edwin Brito Brito, como integrantes del Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y a la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, la designación de los diputados mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, párrafo segundo del Reglamento para el Congreso del Estado, y publíquese en la Gaceta Legislativa y en la página de transparencia del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entró en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Recinto Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Atentamente.

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Silvia Irra Marín.

Secretaria.

Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales.



**Secretario.
Rúbricas.**

